

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

29817 *Anuncio de la Comisión Nacional del Sector Postal sobre notificación de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador en materia de servicios postales CNSP 12/2013.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la sociedad Courier Pinto Mencopin, S.L., al haber resultado infructuosa la notificación, en el domicilio de la misma por el servicio de Correos, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que formula el Instructor, iniciado por infracción de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Asimismo, se informa de que el expediente completo, junto con la mencionada propuesta de resolución y una relación de los documentos de que consta, se encuentra en la dirección de esta Comisión Nacional del Sector Postal, calle Zurbano, 7, 28010 Madrid, y que, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se transcribe a continuación un extracto de la misma, para que sirva de notificación.

Procedimiento sancionador: CNSP 12/2013.

Sociedad: Courier Pinto Mencopin, Sociedad Limitada.

Último domicilio conocido: Calle San Ildefonso, 8, 28012 Madrid.

Fecha de la propuesta de resolución: 26 de junio de 2013.

Propuesta de Resolución: "Que se declare a la empresa Courier Pinto Mencopin, S.L., responsable de la comisión de una infracción administrativa continuada de carácter leve, prevista en el artículo 61, apartado b), de la Ley 43/2010, a sancionar con mil doscientos euros (1.200 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la mencionada Ley".

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto-ley 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en la dirección indicada para retirar la propuesta de resolución, realizar el trámite de vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente. Transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, proseguirán las actuaciones.

Madrid, 22 de julio de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sector Postal (P.V.), el Vicepresidente.

ID: A130044152-1